



HECHO RELEVANTE – IM CÉDULAS 14, FTA

En virtud de lo establecido en el apartado 4.3. del Módulo Adicional del Folleto de "**IM CÉDULAS 14, FTA**" (el "Fondo"), Intermoney Titulización, S.G.F.T., S.A, (la "Sociedad Gestora"), como Sociedad Gestora del Fondo, comunica el presente hecho relevante:

- Los términos que aquí aparecen en mayúsculas corresponden a las definiciones del Glosario de Términos recogido en el Folleto de Emisión de **IM CÉDULAS 14, FTA**, registrado el 24/03/2010 en la CNMV con el número 9651.
- Con fecha 24 de marzo de 2010 se constituyó el Fondo, en virtud de la Escritura de Constitución del Fondo, agrupando en el mismo CUATRO (4) Cédulas Hipotecarias emitidas, respectivamente, por CAJA DE AHORROS DE MURCIA, CAJA DE AHORROS DE VIGO, OURENSE Y PONTEVEDRA, CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS y CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA.

El Fondo emitió DOCE MIL (12.000) bonos de titulización, de CIENTO MIL EUROS (100.000 €) de valor nominal cada uno (los "Bonos"), por importe nominal total de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE EUROS (1.200.000.000 €). El código ISIN de los Bonos es ES0347462006.

- Que en la fecha de registro del Folleto, los Bonos tenían una calificación provisional de AAA por parte de Fitch y que dicha calificación provisional fue confirmada como definitiva antes de la Fecha de Suscripción de los Bonos.
- Que a instancia de los Emisores, se ha solicitado a Moody's Investor Service España, S.A., (en adelante "Moody's"), adicionalmente, la calificación crediticia de los Bonos emitidos por el Fondo.
- Igualmente, la Sociedad Gestora ha acordado:
 - ✓ Con Caja Murcia, el compromiso de ésta de mantener, durante la vida del Fondo, un porcentaje determinado de cartera elegible (tal y como se define esta en el Reglamento del Mercado Hipotecario) sobre el importe vivo de cédulas hipotecarias emitidas. Dicho porcentaje ha quedado fijado en el 153%, y podrá variar en el futuro, en función de los criterios de Moody's a estos efectos.
 - ✓ Con cada uno de los Emisores, la modificación de los Contratos de Cuentas de Reinversión: se ha añadido como requisito necesario para que el Fondo deposite importes líquidos en alguna de dichas cuentas que el proveedor de la misma mantenga calificación crediticia en la escala a corto plazo de Moody's de P-1, estableciéndose las acciones correspondientes que la Sociedad Gestora, en nombre del Fondo, deberá adoptar cuando el proveedor no mantenga dicha calificación.



-
- ✓ Con el Agente Financiero, la modificación del Contrato de Agencia Financiera: se ha añadido como requisito necesario para desempeñar las funciones de Agencia Financiera del Fondo y actuar como proveedor de la Cuenta de Tesorería del mismo que el Agente Financiero mantenga calificación crediticia en la escala a corto plazo de Moody's de P-1, estableciéndose las acciones correspondientes que la Sociedad Gestora, en nombre del Fondo, deberá adoptar cuando el Agente Financiero no mantenga dicha calificación.
 - Que tras la citada modificación, Moody's ha otorgado la calificación de **Aaa** a los Bonos ES0347462006 de conformidad con copia literal de la carta que se adjunta a este documento.

Madrid, 3 de mayo de 2010.

